

236

fomentaron sus labores en los expresados límites
y sus ymmediaciones, padieren los Hacendados
en ella las mismas Estorciones que antes sintieron
los que se eximieron de la Jurisdicción de Sorca,
sin haver bastado lo mandado por dho Privilegio
de Villargo ni por el de Extención à los montes
para remediar los daños que padecian, pues freque-
entemente se ven perseguidos de la Justicia de
Sorca, sobre q. se han supido, y de continuo se apre-
sen varios Pleytos que solo sirven de Arroyar
à los Labradores, y de utilidad à los Enos y Alqua-
riles que pasan à la Diligencia à distancia
de siete, y hasta nueve leguas con dieta y Salario
muy subidos.

Para remediar dhos daños, evitar duda y
Confusiones, Disputas de Jurisdicción, las de Aprovecha-
mientos Communes de Esparto y leña, Estafar à los
Pobres Vecinos, p. à lograr la quietud del Hermandad, y
para precaber otros Inconvenientes, El Ayuntamiento
de dha Villa representó à S. M. ofreciendose à hacer
una Torre y Fortin en el Puerto de Mar que sirve
de Resguardo al Reyno p. aquella parte q. estaba
proyectada muchas vezes, para la que havia para-
do ultimam. te D. Mathes Godopiche Comandante
de Ingenieros que reguló de Importantissima
Obra en 150000. rs. la que se hallaron dho Fort.
à Costear sin Dispendio de S. M. franqueando solam.
taxiam. te sus Caudales sin necesidad de premio
con tal que la Suprema Potestad se dignase dispen-
sarle una gracia muy Consequente à la q. hicie-
ron los Conarcar sus Predecessores, que no traiga
agravio à la Corona, ni daño à particular alguno